



ACTA CFP N° 26/2010

ACTA CFP N° 26/2010

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2010, siendo las 17:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

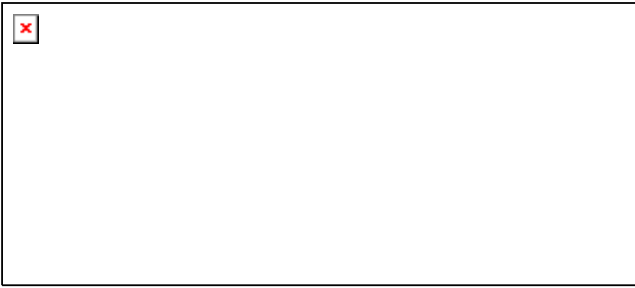
Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Ing. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

- A. POLITICA PESQUERA
 - 1. PESCA EXPERIMENTAL: lineamientos para la regulación de la pesca experimental.
 - 2. GESTION PESQUERA
 - 2.1. Nota DNCP N° 1510/2010 adjuntando Nota DNCP N°1452/2010 que informa la designación de la DNPP para participar en el taller de objetivos ambientales y lineamientos generales del enfoque estratégico aprobado en Acta CFP N° 22/2010.
- C. TEMAS ADMINISTRATIVOS
 - 1. CUOTIFICACION
 - 1.1. Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 – Provincia de Santa Cruz: Nota SPyAP N° 105/2010 de la Provincia de Santa Cruz (23/06/2010) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común a los buques CRISTO REDENTOR (M.N. 01185) y TOMAS I (M.N. 02279).
 - 2. LANGOSTINO



ACTA CFP N° 26/2010

- 2.1. Nota DNCP N° 1488/10 (05/07/2010) remitiendo nota de los Sres. Di Bona y Vestuti referida a la prospección de langostino en el AIER aprobada por Acta CFP N° 24/2010.
- 2.2. Nota de CEPA (05/07/2010) referida a la zona autorizada para la captura de langostino al norte del paralelo 45° S.
- 2.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
3. MERLUZA COMÚN
- 3.1. Nota CUDAP S01:0068999/2010: Nota DNCP 1495/10 (05/07/2010) elevando a consideración del CFP la solicitud de SOLIMENO E HIJOS S.A. de autorizar la operatoria del b-p PROZAC (M.N. 0285) en el stock de merluza común al norte del 41° S, en lugar de los b-p PATAGONIA (M.N. 0284) y LUCÍA LUISA (M.N. 0623).
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 4.1. Reunión con el Grupo de Evaluación de OIA.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Nota de UAPA (02/07/10) referida al Proyecto de Ley del Senado de la Provincia de Buenos Aires (Senador Goicoechea) E-242/0910.

A. POLITICA PESQUERA

1. PESCA EXPERIMENTAL: lineamientos para la regulación de la pesca experimental.

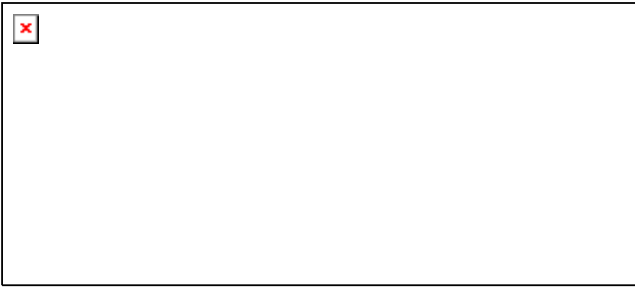
En el Acta CFP N° 17/2010, se instruyó a la Asesoría Letrada para que analizara la regulación de pesquerías experimentales, considerando como antecedente la regulación de las pesquerías nuevas y exploratorias en la CCRVMA.

A partir del análisis efectuado, se considera conveniente tomar los principales lineamientos de la normativa aplicable en la CCRVMA y adaptarlos al marco de la Ley 24.922 para la regulación de la pesca experimental.

En este sentido se da tratamiento a un borrador de un proyecto de resolución a través del cual se proponen condiciones y requisitos generales para la pesca experimental.

El CFP continuará con el análisis y tratamiento del borrador del proyecto en las próximas reuniones.

2. GESTION PESQUERA



ACTA CFP N° 26/2010

2.1. Nota DNCP N° 1510/2010 adjuntando Nota DNCP N° 1452/2010 que informa designación de la DNPP para participar en el taller de objetivos ambientales y lineamientos generales del enfoque ecosistémico aprobado en Acta CFP N° 22/2010.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la designación, por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, del Sr. Director Nacional de Planificación Pesquera, Dr. Ramiro Sánchez, para participar en el Taller para discutir los objetivos ambientales y lineamientos generales de este enfoque ecosistémico para su aplicación.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

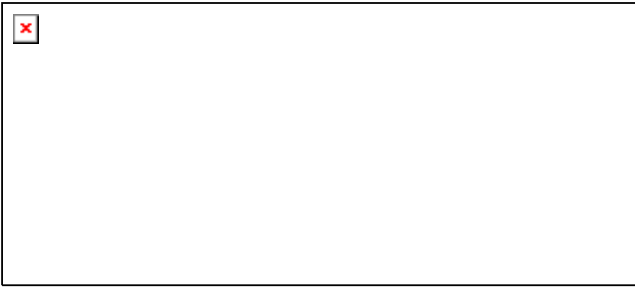
1. CUOTIFICACION

1.1. Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 – Provincia de Santa Cruz: Nota SPyAP N° 124/2010 de la Provincia de Santa Cruz (23/06/2010) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común a los buques CRISTO REDENTOR (M.N. 01185) y TOMAS I (M.N. 02279).

Por la nota de referencia, la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09, solicita al CFP la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción.

El volumen de captura requerido es de 400 toneladas de merluza común para cada uno de los buques pesqueros CRISTO REDENTOR (M.N. 01185) y TOMAS I (M.N. 02279). Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72 % de la Captura Máxima Permisible de la especie, establecida para el año 2010 por Resolución CFP N° 28/09.

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar al b-p CRISTO REDENTOR (M.N. 01185) un volumen de captura de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 400 toneladas, y asignar al b-p TOMAS I (M.N. 02279) un volumen de captura de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 400 toneladas, para el año 2010, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz, del porcentaje asignado a dicha Provincia en el artículo 6°



ACTA CFP N° 26/2010

y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09. En el caso del buque CRISTO REDENTOR, el volumen asignado en esta oportunidad se adicionará al que le fue otorgado en las Actas CFP N° 4/2010 y N° 6/2010.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que estime corresponder.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota DNCP N° 1488/10 (05/07/2010) remitiendo nota de los Sres. Di Bona y Vestuti referida a la prospección de langostino en el AIER aprobada por Acta CFP N° 24/2010.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que no ha sido posible realizar la prospección aprobada en el Acta CFP N° 24/2010, para el Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER), debido a las condiciones meteorológicas adversas.

La Autoridad de Aplicación informa que, efectivamente, a partir del inicio de la prospección, los buques autorizados a participar de la misma solamente han podido operar durante tres días.

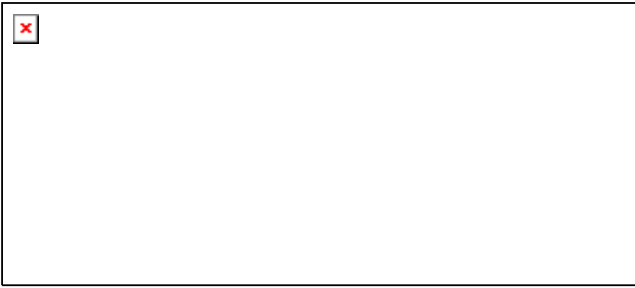
Por esta razón, los interesados solicitan la suspensión de la prospección aprobada en el acta mencionada hasta el día 8 de julio próximo, a fin de lograr los diez días propuestos inicialmente y así poder cumplir con los objetivos de la actividad.

Al respecto, se decide por mayoría, con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, autorizar la prórroga del inicio de la prospección aprobada en el Acta CFP N° 24/2010 por un lapso de siete días contados a partir del día en que la condiciones climáticas así lo permitan.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires fundamenta su abstención en las mismas razones expuestas en el voto emitido en el Acta CFP N° 24/2010 cuando se autorizó la prospección.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

2.2. Nota de CEPA (05/07/2010) referida a la zona autorizada para la captura de langostino al norte del paralelo 45° S.



ACTA CFP N° 26/2010

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita la extensión de la zona autorizada a la captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional al norte del paralelo 45° S.

2.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

A partir de la información brindada por la Autoridad de Aplicación, se analiza la evolución de la pesquería hasta el presente, el desarrollo de las capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional abiertas a la pesca, y se toma en consideración la posición actual de la flota, los niveles de captura y el tamaño del recurso que se está capturando.

En virtud de los resultados observados, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección, bajo la metodología del INIDEP, en el área ubicada al este del límite externo del AIER, entre los paralelos 44° 30' y 45° de latitud Sur, y el meridiano 62° de longitud Oeste, para un número máximo de 10 (diez) buques con observadores del INIDEP a bordo, por un lapso de 3 (tres) días contados a partir de la hora 0:00 del día lunes 12 de julio de 2010.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

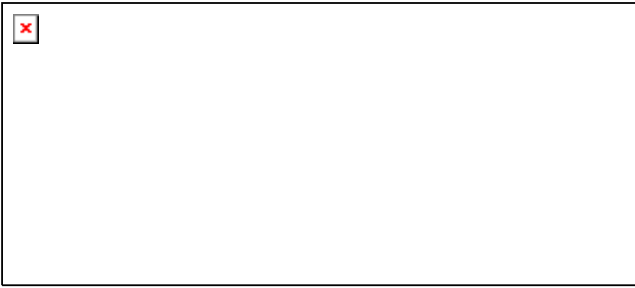
3. MERLUZA COMÚN

3.1. Nota CUDAP S01:0068999/2010: Nota DNCP 1495/10 (05/07/2010) elevando a consideración del CFP la solicitud de SOLIMENO E HIJOS S.A. de autorizar la operatoria del b-p PROMAC (M.N. 0285) en el stock de merluza común al norte del 41° S, en lugar de los b-p PATAGONIA (M.N. 0284) y LUCÍA LUISA (M.N. 0623).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia.

En la misma, LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. explica que los buques de la empresa, PATAGONIA (M.N. 0284) y LUCIA LUISA (M.N. 0623), operan en Puerto Deseado suministrando regularmente materia prima a la planta que poseen en esa localidad, por lo que sería inconveniente suspender su operatoria para que realicen los cuatro viajes de pesca al norte del paralelo 41° S.

Por esta razón el administrado solicita autorización para que el buque PROMAC (M.N. 0285) opere en la zona del stock norte de merluza común en reemplazo de los buques mencionados.



ACTA CFP N° 26/2010

Sobre el particular, se decide por unanimidad responder al administrado que los viajes de pesca no son transferibles. Por esa razón no es posible acceder a su petición.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 515/2010.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Reunión con el Grupo de Evaluación de OIA.

Conforme lo decidido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 23/2010, durante el taller del día de mañana se llevará a cabo una reunión del CFP con el Grupo de Evaluación de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA).

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota de UAPA (02/07/10) referida al Proyecto de Ley del Senado de la Provincia de Buenos Aires E-242/09-10.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se expone la preocupación de UAPA por el Proyecto de Ley E-242/09-10 que tramita en el Senado de la Provincia de Buenos Aires.

El proyecto citado contempla la modificación de la Ley de Pesca Provincial N° 11.477, estableciendo la prohibición del uso de arrastre de fondo en las primeras 1,5 millas de la costa. Al respecto la Unión manifiesta su desaprobación porque considera la propuesta contraria a la preservación y protección de los recursos y en especial de los recursos costeros, y sostiene, apoyado en las recomendaciones del INIDEP, que tal prohibición debe establecerse en las tres primeras millas de la costa.

Asimismo la interesada agrega a su pedido la protección del recurso corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) por la posible baja de su peso, expresada por los pescadores de flotas que operan en la Bahía Samborombón, y plantea que no se disminuya la talla de primera captura de esta especie fijada por la normativa vigente en 32 cm o su equivalente en 380 gr de peso.

A continuación se decide por unanimidad remitir la presentación a la Provincia de Buenos Aires dado que la iniciativa de modificar la ley de pesca provincial tiene su origen en dicha provincia y se refiere a las aguas comprendidas en el artículo 3° de la Ley 24.922.



ACTA CFP N° 26/2010

Siendo las 19:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 14 y jueves 15 de julio de 2010 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.